



DTCI

202638500895021

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 25 de 2026

Señor:

VICTOR ALVARO MATEUS CHACON

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500937342 - Solicitud de intervención de la malla vial en la Avenida Calle 19 (Avenida Ciudad de Lima) entre la Avenida Carrera 13 y la Avenida Carrera 3 (Avenida Jorge Eliecer Gaitan), Localidad de Santa Fe

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 4217442026 del 11/06/2026, en donde el peticionario manifiesta que: "(...) *Cuando tengan un tiempito por favor arreglen la Av 19, entre la carrera 13 y la glorieta de las aguas, es un peligro para todos los vehículos. (...)*", damos respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se determinó que la vía objeto de la solicitud ubicada en la Avenida Calle 19 (Avenida Ciudad de Lima) entre la Avenida Carrera 13 y la Avenida Carrera 3 (Avenida Jorge Eliecer Gaitan), identificado con los CIV 3000519, 3000539, 3000558, 3000582, 3000598, 3000629, 3000659 y 3000679, hace parte de la malla arterial de la ciudad, y en consecuencia su atención es competencia del IDU.

En razón a lo anterior, los tramos de calzada ubicados en la Avenida Calle 19 (Avenida Ciudad de Lima) entre la Carrera 5 y la Avenida Carrera 3 (Avenida Jorge Eliecer Gaitan) y entre la Carrera 8 y la Avenida Carrera 10 (Avenida Fernando Mazuera), se

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500895021

Información Pública
Al responder cite este número

encuentran priorizados como parte de la meta física para ser intervenidos en desarrollo del Contrato de Obra IDU-1544-2025, cuyo objeto se definió como: *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 5”*, suscrito entre el IDU y el CONSORCIO CONSERVACION VIAL CIJ, con interventoría ejercida por el CONSORCIO ST INTERVENTORES, en los términos del contrato IDU-1559 de 2025. El plazo de los contratos es de veinticinco (25) meses, el cual inició el pasado 15 de enero de 2026.

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal, llevar a cabo la conservación de las calzadas de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnósticos y diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según el resultado de los diagnósticos) y las estrategias de intervención para conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como actividades de conservación por reacción: reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros; sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Actualmente los contratos se encuentran realizando las actividades preliminares, dentro de las que se encuentra la identificación de los corredores priorizados y el diagnóstico de las calzadas del corredor de su interés, con el fin de verificar el estado del pavimento y así, determinar las actividades y presupuesto requerido para su intervención. De acuerdo con lo anterior, una vez culminen los diagnósticos y la interventoría apruebe el tipo de intervención, es decir, previo a la ejecución de las obras, serán informadas por el grupo de gestión social del CONSORCIO CONSERVACION VIAL CIJ a los residentes del sector.

Debe tenerse en cuenta que, por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

De otra parte, indicamos que los segmentos viales localizados en la Avenida Calle 19 (Avenida Ciudad de Lima) entre la Carrera 5 y la Carrera 8 y entre la Avenida Carrera 10 (Avenida Fernando Mazuera) y la Avenida Carrera 13, no se encuentran preseleccionados para ser intervenidos en ejecución de los contratos de conservación adelantados por este Instituto en la presente vigencia en el marco del Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638500895021

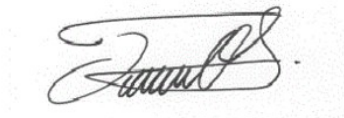
Información Pública
Al responder cite este número

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones y optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, lo anterior para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la presente vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 25-06-2026 07:12:44 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: WILSON ALFONSO RAMIREZ MORALES-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3